

H. Ayuntamiento de Mexicali Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato Contrato No. IS-MXL-PRON-060-2022 T-PRON/2022/029

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 11:00 horas del día 02 de Mayo de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

"MANTENIMIENTO 10 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022"

I.- Datos del contrato:

Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.
07 de Diciembre de 2022
\$5,038,338.80
\$5,000,000.00
\$4,999,999.92
120 (ciento veinte) días naturales
12 de Diciembre de 2022
10 de Abril de 2023
\$1,500,000.00
16 de Diciembre de 2022
120 (ciento veinte) días naturales
17 de Diciembre de 2022
15 de Abril de 2023

II.- Modificaciones al contrato:

1.- Diferimiento al Contrato

Objeto del convenio: Diferimiento a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos por 5 (cinco) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 17 de Diciembre de 2022 al 15 de Abril de 2023, manteniéndose el plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales.

Fecha: 19 de Diciembre de 2022











2.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducción al monto contratado de \$38,338.88 M.N. (Treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 88/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado y reducción al monto asignado de \$0.08 M.N. (Cero pesos 08/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado para quedar un importe contratado y asignado de \$4,999,999.92 M.N. (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra.

Fecha: 16 de Marzo de 2023

III.- Fianzas:

De conformidad con el Articulo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Dorama, Institución de Garantías, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1 Anticipo	\$1,500,000.00	22A61006	07 de Diciembre de 2022
2 Cumplimiento	\$503,833.88	22A61012	07 de Diciembre de 2022
3 Endoso	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4 Vicios ocultos	\$499,998.31	23A21072	27 de Abril de 2023	27 de Abril de 2023 al 26 de Abril de 2024

IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	17 de Diciembre de 2022 al 09 de Enero de 2023	\$1,246,944.87	\$346,373.57
2	10 de Enero de 2023 al 01 de Febrero de 2023	\$1,477,748.92	\$410,485.81
3	02 de Febrero de 2023 al 03 de Marzo de 2023	\$1,411,743.08	\$392,150.86







2



4	04 de Marzo de 2023 al 31 de Marzo de 2023	\$670,668.55	\$239,878.65
5 Finiquito	01 de Abril de 2023 al 15 de Abril de 2023	\$192,877.71	\$0.00
	TOTAL:	\$4,999,983.13	\$1,388,888.89

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya, Representante Legal de Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V., manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. IS-MXL-PRON-060-2022 T-PRON/2022/029 así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.

Ing. Manuel Isbozeta Ochoa Loya Representante Legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda Director de Obras Públicas Ing. Jesús Miguel Urquídez Medina Residente de Obra

3